

## ORDENANZA DEL ALARDE DE SAN MARCIAL DE IRUN

### **Disposiciones Generales**

#### *Artículo 1º*

El Alarde de San Marcial es la rememoración de la Muestra de Armas y Revista de Gentes de las Milicias Forales.

Desde 1804 se unificaron este Alarde y el voto emitido por los Cabildos eclesiástico y secular de Irún, para ser celebrado el día 30 de Junio de cada año.

El Alarde estará constituido por varones adscritos a sus diferentes Unidades y Compañías, junto con sus respectivas Cantineras.

#### *Artículo 2º*

La participación en el Alarde de San Marcial sólo se entiende y asume desde el estricto respeto a la tradición y a la libertad, se encamina a dar cumplimiento al Voto de nuestros antepasados y a rememorar las Milicias Forales, no debiendo, por tanto, invocarse mérito adquirido, el desempeño de mandos, la conducta ejemplar u otra circunstancia personal especial que tenga relación con el hecho conmemorativo que se celebra.

Consecuentes con esta premisa, ni la Junta del Alarde, ni la Junta de Mandos, organizarán acto alguno de homenaje ni concederán distinción de ningún género por motivos semejantes.

### **Formación del Alarde**

#### *Artículo 3º*

La edad mínima para participar en el Alarde será de 18 años.

#### *Artículo 4º*

El Alarde está constituido por las Compañías de Infantería, seguido de una Batería de Artillería y precedidos todos ellos por la Escuadra de Hacheros, Tamborrada (Banda de Pífanos y Tambores), Banda de Música y Escolta de Caballería.

El Alarde será mandado por un General asistido de cuatro Ayudantes que corresponden a las cuatro armas (Infantería, Artillería, Caballería y Estado Mayor) y por un Comandante de Infantería, que en ausencia del General, desempeñará las funciones de Comandante de todo el Batallón.

Los Cabildos eclesiástico y secular, por tradición y previa invitación de la Junta de Mandos, presidirán el Alarde cuyas fuerzas les rendirán honores de ordenanza, si aquellos asistieren.

#### *Artículo 5º*

El orden de formación del Alarde será el siguiente: Escuadra de Hacheros, Tamborrada (Banda de Pífanos y Tambores), Banda de Música, General y sus Ayudantes, Escolta de Caballería, Comandante de Infantería y las Compañías de Infantería en este orden: Behobia, Ventas, Meaka, Bidasoa, San Miguel, Olaberría, Ama Shantalen, Anaka, Buenos Amigos, Uranzu, Santiago, Lapice, Real Unión, Azken Portu, Belaskoenea y a continuación la Batería de Artillería.

### **De los Mandos**

#### *Artículo 6º*

Son los mandos del Alarde, el General, el Comandante de Infantería, los Capitanes y los Jefes de Unidades de Participación Restringida.

Todos los mandos tendrán vigencia hasta los siguientes nombramientos, salvo sustitución ó renuncia.

### **General**

#### *Artículo 7º*

El General constituye la máxima autoridad en relación con el Alarde.

*Artículo 8º*

La Junta de Mandos nombrará a la persona que ostente el cargo de General. El nombramiento tendrá una duración de 4 años, salvo causas de fuerza mayor.

Para ser General será condición indispensable, ser natural y residente en Irún, o excepcionalmente, aún no siendo natural de esta localidad, residir en ella por un período ininterrumpido de 25 años, reunir condiciones de mando y haber participado activamente en el Alarde durante un período mínimo de 10 años.

Aceptado el cargo, el General adoptará las medidas que estime pertinentes y dará las órdenes oportunas para que las fuerzas se presenten en su día convenientemente instruidas y disciplinadas.

**Comandante de Infantería**

*Artículo 9º*

El Comandante es el Jefe nato de la Infantería y será elegido por el General, previa consulta a los Capitanes de Infantería. Dando cuenta posterior a la Junta de Mandos, y a la Junta del Alarde para su conocimiento.

*Artículo 10º*

Será el colaborador más directo del General y deberá reunir características similares a las exigidas para el cargo de General al que sustituirá en caso de necesidad, debiendo tener la condición de miembro activo de la Infantería, siendo su misión el disponer que las concentraciones de las fuerzas se lleven a cabo en las horas señaladas, revistándolas con la oportuna antelación, cerciorándose de que su estado y presencia respondan a las exigencias reglamentarias y siendo inexorable en el cumplimiento de la Ordenanza.

**Capitanes de Infantería y Jefes de Unidad**

*Artículo 11º*

Los Capitanes de Infantería y los Jefes de Unidades serán elegidos por sus Compañías y Unidades y nombrados por el General.

Para estos nombramientos se tendrán en cuenta las mismas circunstancias que concurren para el General y además, llevar al menos los últimos 5 años desfilando en la misma Compañías o Unidad.

*Artículo 12º*

Es responsabilidad de los Capitanes de Infantería y Jefes de Unidades, como colaboradores directos del General y Comandante de Infantería, el velar por el cumplimiento de esta Ordenanza, así como del mantenimiento del orden y de la necesaria disciplina.

**De los Ayudantes y Escolta de Caballería del General**

*Artículo 13º*

Será facultad del General el nombramiento de sus Ayudantes, los cuales reunirán las mismas condiciones que las exigidas para la designación del mismo. De entre estos, el de Infantería desempeñará el cargo de Comandante, si por cualquier circunstancia, el designado para este puesto, no pudiese participar. Las órdenes e instrucciones que los Ayudantes dicten, serán entendidas en todo momento como emanadas por el General en el ejercicio de las atribuciones que a él le corresponden.

*Artículo 14º*

Será facultad del General, el nombramiento de la Escolta de Caballería, de conformidad con las normas que establezca el Reglamento de Régimen Interior. Estará compuesta por un Capitán, un Teniente, un Alférez, una Cantinera, un Sargento, un Cabo y quince soldados.

La organización interna de la Escolta de Caballería se efectuará de acuerdo con lo que al efecto disponga el Reglamento de Régimen Interno de la misma, aprobado previamente

por la Junta del Alarde y ratificado por la Junta de Mandos.

### **De las Compañías de Infantería**

#### *Artículo 15º*

Las Compañías de Infantería se compondrán de un Capitán, un Teniente, un Alférez por cada 500 soldados ó fracción, dos Sargentos, tres Cabos, una Cantinera y ciento cincuenta soldados armados, como mínimo.

El número máximo de componentes de las bandas será de 100 ó el 20% del número total de componentes de la compañía, incluidos los de la propia banda, expediendo el General credenciales de todos ellos. La proporción recomendada, será de: 55% de pífanos; 15% redoblantes, 30% de tambores.

Uno de los Cabos llevará en el extremo del arma que porte el Banderín correspondiente a su Compañía. Los Tenientes, Alfereces, Sargentos y Cabos serán nombrados por sus respectivos Capitanes y ratificados por el General. La Compañía de Bidassoa, como excepción, llevará además otro Teniente que portará la Bandera.

#### *Artículo 16º*

Las zonas de la Ciudad que en lo sucesivo deseen formar Compañía, someterán su petición a la aprobación de la Junta del Alarde, que adoptará el acuerdo pertinente, y será ratificado por la Junta de Mandos.

#### *Artículo 17º*

Las Compañías han de distinguirse por su marcialidad y compostura, sin dar lugar en sus filas a actitudes o manifestaciones impropias del hecho histórico que se conmemora.

#### *Artículo 18º*

Las Compañías deberán efectuar las descargas de forma correcta, prohibiéndose en absoluto los disparos sueltos durante el Alarde, siendo labor primordial de los Capitanes y demás mandos el velar, no sólo por el cumplimiento de cuanto se dispone en este artículo y en el precedente, sino, en general, por el mantenimiento de la necesaria disciplina.

#### *Artículo 19º*

La organización interna de la Infantería se efectuará de acuerdo con lo que al efecto disponga el Reglamento de Régimen Interior de la misma, aprobado previamente por la Junta del Alarde y ratificado por la Junta de Mandos.

### **De la Escuadra de Hacheros**

#### *Artículo 20º*

La Escuadra de Hacheros estará formada por un Cabo y 50 números. La organización interna se efectuará de acuerdo con lo que al efecto disponga el Reglamento de Régimen Interior de la misma, aprobado previamente por la Junta del Alarde y ratificado por la Junta de Mandos.

### **De la Tamborrada (Banda de Pífanos y Tambores)**

#### *Artículo 21º*

La Tamborrada (Banda de Pífanos y Tambores) estará formada por un Tambor Mayor, dos Ayudantes, una Cantinera con su acompañante y 45 pífanos, 20 redobles y 35 tambores. (Cien componentes de banda, incluidos los tres Ayudantes). La organización interna se efectuará de acuerdo con lo que al efecto disponga el Reglamento de Régimen Interno de la misma, aprobado previamente por la Junta del Alarde y ratificado por la Junta de Mandos.

### **De la Banda de Música**

#### *Artículo 22º*

La Banda de Música del Alarde estará compuesta por un Director, dos Ayudantes, una Cantinera con su acompañante y el número de músicos más adecuado, guardando en lo

posible relación instrumental, según establezcan las normas técnicas recomendadas sobre el particular. La organización interna se efectuará de acuerdo con lo que al efecto disponga el Reglamento de Régimen Interior de la misma, aprobado previamente por la Junta del Alarde y ratificado por la Junta de Mandos.

### **De la Batería de Artillería**

#### *Artículo 23º*

La Batería de Artillería se compondrá de un Capitán, un Teniente, un Alférez, una Cantinera y un Sargento acompañante de la misma, un Sargento y un Cabo por cada una de las dos piezas de artillería, un Corneta y 16 artilleros. La organización interna se efectuará de acuerdo con lo que al efecto disponga el Reglamento de Régimen Interior de la misma, aprobado previamente por la Junta del Alarde y ratificado por la Junta de Mandos.

### **De las Cantineras**

#### *Artículo 24º*

La elección de las Cantineras, correrá a cargo de los Capitanes y Jefes de Unidades de Participación Restringida. Por excepción la Escuadra de Hacheros no llevará Cantinera. La designación de la Cantinera de la Escolta de Caballería será facultad del General, que tendrá también la de aconsejar y en su caso exigir el cambio ó nueva elección de las Cantineras cuando aquellas no reúnan las condiciones establecidas en esta Ordenanza.

#### *Artículo 25º*

Para ser Cantinera será condición indispensable, ser soltera y tener gran amor y entusiasmo por el Alarde, ser naturales de Irún ó llevar residiendo en la población durante los últimos 15 años. La edad de las Cantineras será como mínimo de 20 años cumplidos, dentro del año natural en que fueran designadas. Con objeto de que la renovación sea constante, las elegidas solamente podrán formar parte del Alarde una sola vez.

### **De la Entrega de Banderines y Municiones**

#### *Artículo 26º*

El día de San Pedro por la mañana, el General, el Comandante y los Ayudantes, acompañados por la Junta del Alarde entregarán a los Capitanes de las Compañías los banderines y la munición.

### **De la Revista de Armas**

#### *Artículo 27º*

El día de San Pedro por la tarde, el General, el Comandante, los Ayudantes y la Escolta de Caballería pasarán revista a las Compañías de Infantería y Batería de Artillería.

### **Del Alarde**

#### *Artículo 28º*

Previa llamada a Capitanes y Jefes de Unidades, a la hora fijada por la Junta de Mandos, se dirigirán hacia la Plaza de San Juan Arria, donde el General se hará cargo de las mismas.

#### *Artículo 29º*

Revistadas las fuerzas por el General y previa llamada a Capitanes y Jefes de Unidad, aquel ordenará que, con los correspondientes honores, sea incorporada la Bandera de la que, por derecho propio, será portadora la Compañía de Bidasoa. Incorporada ésta, se hará una descarga por la Infantería. A continuación se iniciará el Alarde incorporándose al mismo, si asistiere, el Cabildo secular, que por las calles Iglesia y de las Escuelas, se dirigirá a la Iglesia Parroquial de Santa María del Juncal, patrona de Irún, donde se harán las salvas tradicionales ante el Cabildo eclesiástico. A la salida del Alarde de la Plaza de San Juan Arria, habrá repique de campanas.

*Artículo 30º*

Incorporado el Cabildo eclesiástico, si asistiere, la procesión cívico-religiosa se dirigirá a la histórica ermita de San Marcial, siguiendo el itinerario siguiente: calles de las Escuelas y de Fermín Calbetón, plaza de Genaro Echeandía, calles de los Fueros y Mayor, plaza de San Juan Arria, calles de San Marcial, Sargía y Larrechipi, plaza de Urdanibia y calle de Santa Elena.

*Artículo 31º*

Las fuerzas del Alarde romperán filas en la calle de Santa Elena para formar nuevamente en el monte San Marcial, donde se celebrará una misa de campaña. Durante la misma la guardia del altar estará encomendada a la Escuadra de Hacheros. Una Compañía de Infantería, a las órdenes del Capitán de Bidasoa, efectuará las salvas tradicionales.

*Artículo 32º*

Una hora antes de la señalada para la reanudación del Alarde, previa llamada de Ordenanza, se iniciará el descenso.

*Artículo 33º*

Por la tarde, a la hora fijada por la Junta de Mandos, formadas las fuerzas en la calle Santa Elena y previa llamada por el General a los Capitanes de Infantería y Jefes de Unidades, se reanudará el Alarde que seguirá el itinerario siguiente: plaza de Urdanibia, calles Contracalle, Travesía de Larrechipi, Sargía, San Marcial, Mayor y de los Fueros, plaza de Genaro Echeandía, calles de Fermín Calbetón, de las Escuelas y plaza de la Iglesia de Santa María del Juncal, donde después de las salvas tradicionales, el Cabildo eclesiástico retornará a su Parroquia. A continuación el Alarde seguirá por las calles de las Escuelas, Fermín Calbetón, plaza de Genaro Echeandía y paseo de Colón, avenida de Guipúzcoa, calles Artaleku, Mayor y plaza de San Juan Arria, donde previo honores de Ordenanza se hará entrega de la Bandera de la ciudad. El Cabildo secular se retirará, si asistiere, y terminadas las salvas, comenzará el desfile dirigiéndose las Compañías y Unidades a sus respectivos puntos de origen.

## **De los Uniformes**

*Artículo 34º*

Será de rigurosa observancia que se lleven los siguientes uniformes:

**GENERAL:**

Frac y pantalón negro, fajín rojo con borlas de oro, bastón de mando, guantes blancos, botas negras con espolines y bicornio ó sombrero de dos picos.

**COMANDANTE:**

Boina roja, chaqueta negra, pantalón de montar blanco, camisa y guantes blancos, botas de montar negras con espuelas, faja y corbata rojas con pañuelo del mismo color en el bolsillo superior de la chaqueta por la mañana y al cuello por la tarde, y sable.

**AYUDANTES:**

- a) El de Infantería, guerrera y pantalón rojo con vivos amarillos, boina roja, guantes blancos, botas de montar negras con espuelas, cordón y cinturón dorados, y sable.
- b) El de Artillería, guerrera azul con vivos rojos, pantalón blanco con franja roja, boina roja, guantes blancos, botas de montar negras con espuelas, cinturón rojo, cordón dorado y sable.
- c) El de Estado Mayor, guerrera y pantalón azul con vivos verdes, fajín verde con borlas doradas, cordón dorado, boina roja, guantes blancos, botas de montar negras con espuelas y sable.
- d) El de Caballería, guerrera blanca con vivos azules, pantalón azul con franja blanca, boina roja, guantes blancos, botas de montar negras con espuelas, cordón y cinturón dorados y sable curvo.

**CANTINERAS:**

Boina roja, cuerpo de terciopelo negro con botones y galón dorado, bombachos y falda corta plisada, ambas prendas de franela blanca, y la última con ancha franja del mismo color del cuerpo, delantal pequeño de terciopelo negro bordado, bandolera blanca con su barrilito, guantes blancos, bota alta de lona blanca y abanico. Por excepción, las Cantineras de Caballería y Artillería vestirán corpiño azul celeste la primera y azul pastel la segunda, falda blanca con ancha franja del mismo color del cuerpo, bota de montar negra y fusta, siendo comunes el resto de los elementos del uniforme, excepto la bandolera que en Caballería será de color rojo.

**HACHEROS:**

Boina roja, camisa blanca, chaqueta negra con distintivo en la bocamanga, pantalón blanco y polainas negras, alpargatas blancas con cinta negra, mandil de cuero y en la manga, galones de soldado preferente, con el aspa formada con el pico y la pala. El Cabo portará una sierra, única en la escuadra y el resto, las herramientas propias del Cuerpo de Zapadores. En la formación de la tarde, el Cabo llevará pañuelo rojo al cuello y la escuadra pañuelo blanco.

**INFANTERIA:**

Boina roja, camisa blanca, chaqueta negra, pantalón blanco, calcetín blanco, alpargatas del mismo color con cinta negra, faja y corbatas rojas con pañuelo del mismo color en el bolsillo superior de la chaqueta, por la mañana, y al cuello por la tarde. Los Capitanes, Tenientes y Alfereces llevarán guantes blancos.

Armas: los oficiales sable y la tropa escopeta.

El Cornetín de órdenes llevará el mismo uniforme que los soldados de Infantería y escopeta colgada.

**ARTILLERIA:**

Boina roja, guerrera de pañete azul pastel con botones dorados y en el cuello, dos bombitas, indicando el arma a la que pertenecen, pantalón blanco con franjas azules a los costados, polaina negra, alpargatas blancas con cinta negra, cinturón blanco y machete. Los Oficiales llevarán guantes blancos y sable.

**BANDA DE MUSICA Y TAMBORRADA:**

Boina roja, camisa blanca, chaqueta negra, pantalón y calcetines blancos, alpargatas del mismo color con cinta negra, faja y corbata rojas con el pañuelo del mismo color en el bolsillo superior de la chaqueta, por la mañana, y al cuello por la tarde.

El Tambor Mayor llevará bastón orlado para la dirección de la Tamborrada.

**ESCOLTA DE CABALLERIA:**

Guerrera blanca con vivos azules, pantalón azul con dos franjas blancas, cinturón blanco, botas de montar negras, boina roja, guantes blancos y sable.

**De los Distintivos***Artículo 35º*

COMANDANTE: El distintivo de la bocamanga será de dos galones de "panecillo", uno de oro y otro de plata de 18 y 14 mm, respectivamente.

AYUDANTES: Dos galones de "panecillo", uno de oro y otro de plata de 15 y 10 mm, respectivamente.

**INFANTERIA Y ARTILLERIA:**

CAPITANES: El distintivo de la bocamanga será de tres galones de "soutache" de oro.

TENIENTES: Será de dos galones de "soutache" de oro.

ALFERECES: Será de un galón de "soutache" de oro.

SARGENTOS: Será de dos galones de "soutache" rojo.

CABOS: Será de un galón de "soutache" rojo.

## CABALLERIA:

CAPITAN, TENIENTE Y ALFEREZ: Serán los mismos que para Infantería y Artillería.

SARGENTO: Será de dos galones de "soutache" azul.

CABO: Será de un galón de "soutache" azul.

## HACHEROS:

CABO: Llevará igual distintivo que los cabos de Infantería.

## BANDAS DE MUSICA Y TAMBORRADA:

DIRECTOR DE LA BANDA Y TAMBOR MAYOR: Llevarán como distintivo tres botones dorados en la bocamanga.

## De los Movimientos de Armas

### *Artículo 36º*

Las fuerzas iniciarán la marcha con las armas sobre el hombro, al llegar a la Plaza de San Juan Arria, se ordenará el "Suspendan", en cuya posición entrarán en la plaza. El Comandante mandará a la entrada del General el "Firmes". Los restantes movimientos de armas se harán a las voces del General.

## De la Música del Alarde

### *Artículo 37º*

El día de San Marcial, a las seis en punto de la mañana, la Banda de Música interpretará en la plaza de San Juan Arria la Diana de Villarrobledo. Una vez finalizada ésta, la Tamborrada interpretará, en el mismo lugar, su Diana tradicional, dirigiéndose ambas a continuación a los domicilios del General y del Presidente de la Junta del Alarde y a los lugares de costumbre, donde repetirán sus Dianas.

Durante en Alarde, las Compañías interpretarán en su recorrido, las mismas marchas que sean interpretadas por la Tamborrada. En los lugares donde ésta y la Banda de Música toquen el "Joló" ó el "Rataplán", las Compañías interpretarán el Himno de San Marcial. Se iniciará el recorrido de las fuerzas del Alarde desde la Plaza de Urdanibia a los sones de la marcha "Arrancada" a cargo de la Tamborrada.

La Bandera será incorporada a los sones de "Tteiro" y del Himno de San Marcial, realizados por la Tamborrada y por la Banda de Música respectivamente.

Al emprender la marcha hacia la Iglesia Parroquial de Santa María del Juncal, las Bandas interpretarán el "Joló" hasta la llegada del Cabildo secular, si asistiere, a la referida Parroquia.

Desde la Iglesia y hasta la calle de Fermín Calbetón, la Tamborrada, tocará la pieza "Subida de la Iglesia" para, a partir de aquí, seguir nuevamente junto con la Banda de Música, con el "Joló" hasta finalizar en la Plaza de Urdanibia.

Al reanudarse el Alarde por la tarde en la calle de Santa Elena, la Tamborrada interpretará la "Arrancada", la cual quedará suspendida una vez se llegue a la calle Travesía de Larrechipi. En este lugar, ésta, junto con la Banda de Música comenzarán con el "Rataplán" hasta la llegada a la Iglesia Parroquial de los Cabildos secular y eclesiástico, si asistieren.

A continuación, y desde la plaza de la Iglesia hasta la calle Fermín Calbetón, la Tamborrada interpretará la "Subida de la Iglesia" y nuevamente desde aquí y hasta la concentración de todas las fuerzas del Alarde en la Plaza de San Juan Arria, el recorrido se hará a los sones del "Rataplán" por las Bandas de Música y Tamborrada.

La marcha "Descarga" se oirá una vez realizadas las salvas de ordenanza en la concentración que el Alarde efectúe en la Plaza de San Juan Arria.

Al devolver la Bandera, la Tamborrada interpretará el "Tteiro" y la Banda de Música el Himno de San Marcial.

Dada la orden de desfile por el General, se tocará "Fajina" por ambas Bandas. Una vez

efectuado, las bandas de las Compañías, harán el recorrido hasta su punto de origen a los sones del Himno de San Marcial.

Las partituras recomendadas para las Bandas de las Compañías de Infantería sobre las músicas anteriormente descritas, se adjuntan en el anexo I.

## Del Régimen Disciplinario

### *Artículo 38º*

Se juzgarán las faltas graves ó leves según su importancia y las circunstancias que concurran en su comisión.

#### CONSTITUIRAN FALTAS GRAVES.

- a) El desfilar incorrectamente.
- b) La desobediencia pública de los Mandos y Soldados a las órdenes del General y/o Comandante, la del los Soldados a sus Capitanes y la de sus subordinados a los Jefes de las diferentes Unidades y Compañías.
- c) La presentación de las Compañías ó de las Unidades después de formadas las restantes para iniciar la marcha, tanto por la mañana en la Plaza Urdanibia, como al regreso de la ermita de San Marcial por la tarde, en la calle de Santa Elena.
- d) Cualquier otra no especificada y que, por su motivación, pueda contribuir al desprecio del Alarde.
- e) Realizar disparos fuera de los lugares donde se hacen las salvas tradicionales.

#### CONSTITUIRAN FALTAS LEVES.

- a) Las mismas señaladas en los apartados anteriores pero sin la trascendencia pública que las ya especificadas y cualesquiera otras que, a juicio del General, Comandante, Capitanes y Jefes de Unidad, merezcan ser reseñadas.
- b) La no-observancia rigurosa de la uniformidad.

### *Artículo 39º*

#### LAS FALTAS GRAVES SERAN SANCIONADAS:

- a) En los mandos, con la pérdida del mismo con carácter definitivo.
- b) En los Soldados, con la expulsión de las filas del Alarde y la prohibición de tomar parte en él, bien definitivamente o por un período determinado.
- c) Si la falta se atribuye a toda la Compañía, la sanción podrá consistir en la pérdida de puestos en el orden de colocación en el Alarde, aparte de los que se impongan al Capitán y soldados en particular.
- d) La falta recogida en el apartado c) del artículo precedente será sancionada con la pérdida de su lugar por ese día solamente, pasando a hacerlo en el último del desfile, si bien, al año siguiente, recuperará el que le corresponda.

### *Artículo 40º*

Las sanciones a las Compañías y las individuales que correspondan a las faltas graves que se cometan, serán acordadas por la Junta del Alarde a propuesta del General una vez incoado el oportuno expediente sancionador. La Junta del Alarde se reserva la facultad de revisión de la sanción, siendo preceptivo para ello, que los interesados presenten escrito de recurso en tal sentido. Las faltas leves las sancionará el General de acuerdo con su criterio.

## De la Revisión e Interpretación

### *Artículo 41º*

La Junta del Alarde tendrá la facultad de examinar cuantas decisiones se adopten en cumplimiento de esta Ordenanza, así como de solventar las dudas que surgieran de su interpretación y aplicación, todo ello con la finalidad de conservar el auténtico carácter de nuestro tradicional Alarde de San Marcial.

## **De las Competencias de la Junta del Alarde**

*Artículo 42º*

Serán competencias de la Junta del Alarde:

- a) Elaborar las Ordenanzas que serán sometidas a la aprobación definitiva de la Junta de Mandos.
- b) La revisión e interpretación de las mismas.
- c) Proponer e informar a quien corresponda, de todos aquellos aspectos recogidos en la presente Ordenanza para la posterior toma de decisiones por la Junta de Mandos.
- d) Confeccionar los presupuestos concernientes al Alarde.
- e) Incoar, previa denuncia, expedientes sancionadores, a todas aquellas personas que se determinan en los artículos 38 y 39 de la presente Ordenanza.
- f) La interpretación y aclaración de todos aquellos aspectos que no figuran explicitados en la presente Ordenanza.
- g) La aprobación de los Reglamentos de Régimen Interno de todas las Unidades y Compañías, así como las Normas de Régimen Interno de las Compañías de Infantería, que serán sometidas a la ratificación de la Junta de Mandos.
- h) Las que se consideren necesarias por la propia Junta para la correcta realización del tradicional Alarde de San Marcial.
- i) Nombrar un representante de la Junta del Alarde para el correcto funcionamiento de los procesos electorales a Capitán de las Compañías de Infantería y Jefes (Capitanes) de las Unidades de Participación Restringida.
- j) Establecer las normas para el resto de los procesos electorales.
- k) Solicitar, recibir y estudiar cualquier documentación de las Compañías de Infantería y Unidades de Participación Restringida

## **De la Composición de la Junta del Alarde**

*Artículo 43º*

La Junta del Alarde estará compuesta por:

- \* Todos los Ex-Generales.
- \* El General y el Comandante del último año.
- \* Cuatro Capitanes y dos Soldados de Infantería, elegidos por el conjunto de éstos. Los Soldados no deberán pertenecer a la misma Compañía de los Capitanes elegidos.
- \* Un Jefe de Unidad y un Soldado de las Unidades de Participación Restringida, elegidos por el conjunto de éstos y con los mismo requisitos que en el caso anterior.
- \* Un miembro de entre los abogados favorables al Alarde tradicional, designado por ellos.
- \* Un miembro del colectivo Irungo Betiko Alardearen Aldekoak, designado por ellos.
- \* Una Ex.Cantinera que será designada a través de una convocatoria a todas ellas, realizada por Irungo Betiko Alardearen Aldekoak, a petición de la Junta de Mandos.

PRESIDENTE Y SECRETARIO: Serán designados de entre los miembros de la Junta.

Todos los miembros de la Junta tendrán voz y voto.

*Artículo 44º*

La Junta del Alarde se renovará con carácter ordinario cada cuatro años. Los relevos de sus miembros serán siempre por votación del colectivo que los nombró y no por sustitución.

## **De la Junta de Mandos**

### *Artículo 45º*

La Junta de Mandos estará compuesta por el General, el Comandante de Infantería y todos los Capitanes de Infantería y Jefes de Unidades de Participación Restringida.

Estará presidida por el General.

Tendrá como misión principal la organización cada año del Alarde y la aprobación definitiva de las Ordenanzas.

Nombrará un Secretario de entre sus propios miembros.

Todos sus miembros tendrán voz y voto.

Los Ayudantes del General y el Cornetín de órdenes acudirán a las reuniones de la Junta de Mandos cuando éstas tengan carácter de organizativas del Alarde. En dichas reuniones tendrán voz pero no voto.

## **De los Reglamentos de Régimen Interior**

### *Artículo 46º*

Ningún Reglamento de Régimen Interior de Compañías de Infantería ó Unidades de Participación Restringida podrá ir en contra de la presente Ordenanza del Alarde.

Dada la composición de la Infantería, con 15 Compañías, se admite que cada una de ellas se dote de Normas de Régimen Interno. En cualquier caso, dichas normas no podrán ir en contra de lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interno de la Infantería.

Tanto el Reglamento de Régimen Interior de las Compañías de Infantería, como los de las Unidades de Participación Restringida, como las Normas de Régimen Interno de las Compañías deberán ser aprobados por la Junta del Alarde y ratificados por la Junta de Mandos.